Código: DE-FR-0033	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 13-08-2021		
Versión: 3	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	

FECHA: 5/02/2026

CERTIFICADO No. 106

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL 2026	CANT	VALOR TOTAL 2027	CANT	VALOR TOTAL
UPRES VALLE	ESPCO CLINICA DEVAL	UPRES VALLE	3	85121801	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) 02-02-01-003-005	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 02-02-01-003-005-02	SANGRE TOTAL Y SUS HEMODERIVADOS (UNIDAD TRANSFUSIONAL BANCO DE SANGRE)	N/A		$ 43.749.208				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones								TOTAL	-	$ 43.749.208	-	-	-	-

No SINAR	PR-DEVAL-0057-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: 43.749.208,00

Laura Rincón

SI LAURA MARCELA RINCON NIETO

Grado, Nombres y Apellidos Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad

Laura Rincón

SI LAURA MARCELA RINCON NIETO

Grado, Nombres y Apellidos Administrador Plan de Compras

RECIBE:

Grado Nombres y Apellidos: PT Ingrid Angulo

Cargo: Aux enfermeria

Unidad: UPRES Valle

HSD 55626
OP 55626 -90

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali,

I ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVI.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SUMINISTRO DE SANGRE TOTAL Y SUS HEMOCOMPONENTES, UNIDAD TRANSFUSIONAL BANCO DE SANGRE, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121801	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de análisis de sangre

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación asciende a la suma DE CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($43.749.208), distribuidos de la siguiente manera, incluyendo los impuestos de ley:

Vigencia 2026: $43.749.208
Vigencia 2027: $0
Valor Total: $43.749.208

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS. FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) 02-02-01-003-005	UPRES-VALLE	SANGRE TOTAL Y SUS HEMODERIVADOS (UNIDAD TRANSFUSIONAL BANCO DE SANGRE)	16	1	$43.749.208	$43.749.208
VALOR TOTAL ESTIMADO							$43.749.208

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

RUBRO PPTAL02-02-01-003-005 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)
PROGRAMA: "O" Adquisición de Bienes y Servicios.
RECURSO: 16
Vigencia 2026: $43.749.208
Vigencia 2027: $0
Valor Total: $43.749.208

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	05/02/2026	106	UPRES VALLE	16	SANGRE TOTAL Y SUS HEMODERIVADOS (UNIDAD TRANSFUSIONAL BANCO DE SANGRE)	1	$43 749 208	$43 749 208
Total								$43 749 208

1.4 CLASE DE CONTRATO

SUMINISTRO (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El oferente podrá ser una empresa jurídica o persona natural cuya actividad mercantil se encuentre en la rama de la comercialización **"SUMINISTRO DE SANGRE TOTAL Y SUS HEMOCOMPONENTES, UNIDAD TRANSFUSIONAL BANCO DE SANGRE, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA."** Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad). El presente proceso podrá ser limitado a Mipyme toda vez que el valor del mismo es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de conformidad a los términos expuestos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y 1860 del 2021. Además, NO supera el valor umbral de conformidad con lo expuesto por la ANC-CCE, en el SECOP II, por lo tanto, es abierta a los oferentes que cumplan con los requisitos exigidos para la misma. Umbral para convocatorias limitadas a Mi pyme (2026) Valor Umbral \| $125.000.USD Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/2026).

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, adscrito a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cuenta con un servicio de laboratorio clínico de mediana complejidad, debidamente aperturado y habilitado ante la autoridad sanitaria competente (AGESA) desde el año 2017, el cual presta atención las 24 horas del día, de lunes a lunes. Este servicio atiende en promedio cuatro (4) usuarios diarios, provenientes de los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización y cirugía, lo que evidencia la necesidad permanente de contar con servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico oportunos y seguros.

En concordancia con las funciones misionales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y de acuerdo con el portafolio de servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se tiene como objetivo fundamental garantizar la prestación integral, continua y oportuna de los servicios de salud a la población usuaria, bajo criterios de calidad, seguridad del paciente y eficiencia en la atención.

Dentro de dicho portafolio se encuentra el servicio de Unidad Transfusional, el cual fue aperturado en el año 2016, constituyéndose en un servicio asistencial esencial para el manejo de pacientes con patologías de diversa complejidad clínica, propias del contexto operativo y misional de la Policía Nacional en esta región del país. La atención de urgencias, procedimientos quirúrgicos, hospitalización y manejo de eventos críticos hace indispensable la disponibilidad inmediata de sangre y hemocomponentes, como soporte terapéutico vital.

Durante la vigencia 2025, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca atendió aproximadamente 26.150 usuarios, realizando un total de 538.420 exámenes de laboratorio, lo que refleja una alta demanda de servicios diagnósticos y transfusionales. En lo corrido del año 2026, se han atendido 800 usuarios, cuyos estudios y tratamientos han requerido el uso de insumos, reactivos y hemocomponentes específicos, indispensables para la correcta ejecución de pruebas inmunohematológicas, compatibilidad sanguínea y transfusión segura.

Adicionalmente, se proyecta la operación continua del servicio transfusional las 24 horas del día, de lunes a lunes, mediante la implementación de tres turnos de trabajo (mañana, tarde y noche), con el fin de garantizar la

disponibilidad permanente del servicio, la atención oportuna de eventos críticos y la reducción de riesgos asociados a la demora en la provisión de sangre y hemocomponentes.

La población beneficiaria de este contrato está conformada por la totalidad de los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, así como por población flotante, integrada por personal activo (uniformado y no uniformado), personal con asignación de retiro, personal pensionado y los beneficiarios de cada uno de estos grupos, lo que incrementa la demanda y la necesidad de cobertura permanente del servicio.

En relación con el contrato de suministro de sangre y hemocomponentes celebrado durante la vigencia anterior, se deja constancia que la cantidad de usuarios atendidos con cargo a dicho contrato se encuentra debidamente justificada en la demanda real y efectiva de los servicios asistenciales prestados por el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

SERVICIO DE BANCO DE SANGRE VIGENCIA 2025

SERVICIO DE BANCO DE SANGRE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCTU	NOVIE	DICIE
ELUCION (DISOCIACION) AUTOLOGA O ALOGENICA POR MEDIOS FÍSICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTOLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTOLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS QUÍMICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTÉCNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN MICROTECNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) MICROTECNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ELUCION (DISOCIACION) O MODIFICACIÓN DE MEMBRANA ERITROCITARIA AUTOLOGA O ALOGENICA POR MEDIOS QUÍMICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EQUIPO DE ADMINISTRACION DE GLOBULOS ROJOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EQUIPO DE ADMINISTRACION DE PLAQUETAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTECNICA CUALQUIER ANTÍGENO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS: Incluye Bolsa Recolectora, Equipo de Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA) Bolsa Recolectora	17	12	18	18	14	31	22	26	21	31	18	34
PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO Incluye Bolsa Recolectora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS incluye Kit de Aféresis	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO Incluye Bolsa Recolectora	0	0		3	0	0	4	3	3	0	0	0
PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTÉCNICA	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0

El volumen de usuarios atendidos y la naturaleza de las patologías manejadas hicieron indispensable la disponibilidad permanente del servicio transfusional, especialmente para la atención de eventos de urgencia, procedimientos quirúrgicos programados y no programados, y pacientes hospitalizados con indicación transfusional.

En virtud de lo anterior, se evidencia la **necesidad técnica, operativa y normativa** de suscribir un **contrato de suministro de sangre y hemocomponentes**, que garantice la **continuidad del servicio transfusional**, el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad exigidos por la normatividad vigente, y la adecuada atención en salud de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Valle del Cauca.

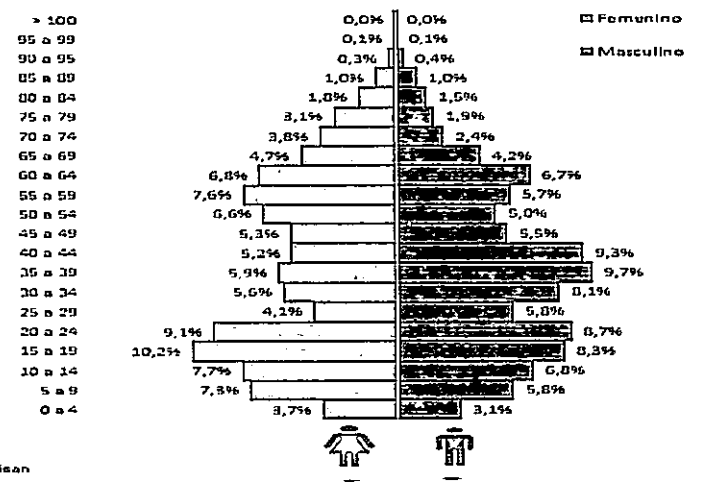
Población por grupos etario y Pirámide Poblacional para 2025.

Cabecera mpal	Femenino	Masculino	Total
Cali	15419	18812	34231
Tuluá	3894	5718	9612
Palmira	2611	3209	5820
Buga	999	1220	2219
Roldanillo	703	882	1585
Buenaventura	459	723	1182
Total	24085	30564	54649

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2025

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	895	3,7%	962	3,1%	1857	3,4%
5 a 9	1759	7,3%	1777	5,8%	3536	6,5%
10 a 14	1858	7,7%	2072	6,8%	3925	7,2%
15 a 19	2456	10,2%	2546	8,3%	5002	9,2%
20 a 24	2191	9,1%	2656	8,7%	4847	8,9%
25 a 29	998	4,1%	1770	5,8%	2768	5,1%
30 a 34	1356	5,6%	2482	8,1%	3838	7,0%
35 a 39	1411	5,9%	2976	9,7%	4387	8,0%
40 a 44	1253	5,2%	2843	9,3%	4096	7,5%
45 a 49	1274	5,3%	1680	5,5%	2954	5,4%
50 a 54	1589	6,6%	1519	5,0%	3108	5,7%
55 a 59	1832	7,6%	1731	5,7%	3563	6,5%
60 a 64	1633	6,8%	2038	6,7%	3671	6,7%
65 a 69	1140	4,7%	1283	4,2%	2423	4,4%
70 a 74	918	3,8%	728	2,4%	1646	3,0%
75 a 79	739	3,1%	575	1,9%	1314	2,4%
80 a 84	444	1,8%	470	1,5%	914	1,7%
85 a 89	246	1,0%	309	1,0%	555	1,0%
90 a 95	78	0,3%	119	0,4%	197	0,4%
95 a 99	19	0,1%	25	0,1%	44	0,1%
> 100	1	0,0%	3	0,0%	4	0,0%
TOTAL	24085	100%	30564	100%	54649	100%
%	44,1%		55,9%			

Fuente Oficina de estadística Sec Sanidad Valle Insumos: Base de datos Agesa-Disan



La Dirección de Sanidad define su misión como "Contribuir con la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos". Es necesario adquirir de sangre total y sus hemocomponentes, unidad transfusional banco de sangre, para atender a los usuarios que requieran de dicho servicio en caso de que así lo requiera alguno de los servicios como lo son urgencias, hospitalización y cirugía y los cuales deberán cumplir con los requisitos diagnósticos y que los acreditan como pertenecientes al subsistema de salud de la Policía Nacional.

La alternativa mediante la cual la entidad podría satisfacer las necesidades de los usuarios consistiría en remitirlos a una institución de mayor nivel de complejidad que disponga de un banco de sangre de tercer nivel. No obstante, esta

opción no resulta viable, dado que la institución cuenta con personal debidamente calificado y con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de transfusión de segundo nivel.

POBLACION OBJETO: todo el personal de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, que se encuentra vulnerable ante cualquier eventualidad que se presente en las instalaciones, donde se encuentran personal uniformado, No uniformado, usuarios y familiares del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

ALTERNATIVA DE SOLUCION

No hay una alternativa diferente a la contratación de Este "**SUMINISTRO DE SANGRE TOTAL Y SUS HEMOCOMPONENTES, UNIDAD TRANSFUSIONAL BANCO DE SANGRE, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**", con un proveedor especializado, teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca no cuenta con personal capacitado ni banco de sangre propio, para la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

PARA QUE SE CONTRATA: para tener una mejor capacidad de respuesta ante cualquier eventualidad que se presente con los Uniformados del Departamento de Policía Valle usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en cumplimiento a la normatividad vigente.

LA OPORTUNIDAD:

Se requiere que la oportunidad de la contratación surta de manera expedita dentro de los tiempos y eventos propios de la contratación pública ya que estos insumos son vitales para la prestación de los servicios a los pacientes de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, asegurando el cumplimiento de nuestra misión la prestación de servicios de salud. De acuerdo a esto, también se requiere que, desde la entrega de la carta de inicio, hasta la ejecución final del contrato, la oportunidad para la entrega de estos insumos se realizará conforme a lo establecido en el acápite de las condiciones técnicas. sumado a esto por nuestra misionalidad se hace necesario contratar la adquisición de estos insumos, los cuales son primordiales para brindar un tratamiento fundamental a los usuarios que acceden a los diferentes Servicios de Salud contenidos en el Acuerdo No. 002 de abril 27 de 2001 que establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, así mismo los contenidos en el portafolio de servicios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario - Clínica DEVAL.

Lo anterior teniendo en cuenta que la clínica Espco es nivel II de mediana complejidad, y presta sus servicios de urgencias, cirugía, y hospitalización a diversas patologías atendidas que requieren de forma oportuna el aseguramiento continuo de estos insumos para garantizar la prestación del servicio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policia Nacional.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del citado Decreto, se hace el siguiente análisis, así:

Acuerdo Comercial		$Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercia	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	SI	NO

Corea		SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
México		SI	SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	SI	NO
Israel		SI	SI	SI	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	NO

- Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.
- Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
- Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia
- La Alianza del Pacífico) son: Chile, México y Perú.

En tal razón se concluye que el proceso de selección a adelantar, goza de exclusión de aplicabilidad o excepción contemplada en el numeral No. 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme." Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - CCE-EICP-MA-03, teniendo en cuenta que el presente proceso no supera el umbral de pymes de US$125.000.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE AMP: Hecha la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se verificó que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos marco de precios.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	100-8-200316/2024 28/11/2024	SUMINISTRO DE SANGRE TOTAL Y SUS HEMOCOMPONENTES, UNIDAD TRANSFUSIONAL BANCO DE SANGRE, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	PN UPRES VALLE MIC 317/2024	FAVORABLE	NINGUNO
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	100-8-200451/2025 21/05/2025	SUMINISTRO DE SANGRE TOTAL Y SUS HEMOCOMPONENTES, UNIDAD TRANSFUSIONAL BANCO DE SANGRE, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	PN UPRES VALLE MIC 447/2025	FAVORABLE	NINGUNO
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	100-8-200668/2025 11/11/2025	SUMINISTRO DE SANGRE TOTAL Y SUS HEMOCOMPONENTES, UNIDAD TRANSFUSIONAL BANCO DE SANGRE, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	PN UPRES VALLE MIC 646/2025	FAVORABLE	CONTRATO EN EJECUCION SIN NINGUN INCONVENIENTE

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Lo siguiente: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y articulo 2.2.1.2.1.5.2, Procedimientos para la contratación de Mínima Cuantía, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de MINIMA CUANTIA para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de MINIMA CUANTIA para la elección del contratista."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (N/A)

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

- Ver Especificaciones Técnicas Minimas como **Cumple** o **No Cumple**

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS (N/A)

4.1.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (N/A)

4.1.4 EXPERIENCIA (N/A)

4.1.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

- Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas. como **Cumple** o **No Cumple**

4.1.6 CAPACIDAD OPERATIVA

- Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas. como **Cumple** o **No Cumple**

4.1.7 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.1.8 COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

Con el fin de alinear la actividad contractual de la institución a las buenas prácticas en materia ambiental, dentro del proceso que se adelanta se incorporan los siguientes criterios articulados con la protección del medio ambiente, los cuales deben ser verificados, en caso de que ello aplique.

Los oferentes presentaran los permisos y licencias o autorizaciones ambientales para el transporte, almacenamiento y disposición final de los residuos que se generan en la fosa séptica de la ESPCO Clínica DEVAL,

como lo indica la Resolución 1164 de 202, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1609 de 2002 y demás normas que las modifiquen o sustituyan, lo anterior con el fin de que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, exija al contratista adoptar las medidas administrativas y las demás disposiciones de la normativa ambiental vigente.

4.1.9 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE

Incluyendo todas aquellas obligaciones que el oferente debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

Los oferentes que participen en el presente proceso se comprometen a no estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales **RUIA.4. 2.**"

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. siempre y cuando no se afecte la calidad del servicio exigido por la unidad. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

la escogencia recaerá sobre aquella propuesta económica más favorable para la entidad, la cual será el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO.**

4.2.1 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En caso de ocurrencia entre las diferentes propuestas; de conformidad con lo dispuesto en el "*Articulo 35; factores de desempate" en la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.* lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35, el contratante deberá utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigente.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1.Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El proponente acreditará el origen del servicio con los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

El requisito de desempate se deberá acreditar con «**Formato 11 - formato bienes y/o servicios nacionales**»,

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del «Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «**Formato 2 – Vinculación de personas en condición de discapacidad**» y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de

la experiencia **acreditada en la oferta.** habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)**», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)**», mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

NOTA: En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «**Formato 4 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)**», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley 2069 de 2020, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas**» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a

un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas**», mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «**Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «**Formato 6- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)**», por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 7 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

(b) El integrante proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. Constituida por **madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica.** En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural.Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «**Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**Formato 8 – Acreditación Mipyme**», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales constituido por **Mipymes** se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «**Formato 8 – Acreditación Mipyme**», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; para lo cual diligenciará el «**Formato 10- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales**».

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: Se utilizará el siguiente método para seleccionar el oferente, por lo tanto, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido entre las empresas empatadas, el proceso se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Nota general 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota general 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP NO se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. proceso de contratación.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los insumos objeto del presente estudio se realizará en la ciudad de Santiago de Cali, en el laboratorio de la Clínica ESPCO DEVAL, ubicado en la Calle 48 # 86 - 08, Barrio Caney, segundo piso. En los horarios de lunes a lunes de 07:30 A 12:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas. previa coordinación con el Supervisor del contrato.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del contrato será por **tracto sucesivo** de acuerdo a la necesidad y requerimiento dentro del plazo de ejecución estipulado y/o hasta agotar el presupuesto asignado, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el proceso de contratación y con las garantías exigidas por la Unidad, con previa coordinación con el supervisor del contrato y la necesidad presentada en el Laboratorio de la Clínica ESPCO DEVAL.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta el **30-08-2026** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

5.4 FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional (UPRES) pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Cali, en forma total según el monto facturado dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días calendario siguientes a la presentación y radicación de la factura de prestación del servicio comercial en original y dos copias, La factura electrónica y/o cuenta de cobro deberá presentarse de manera mensual, por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia,

cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual.

La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato que designe la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad. se procederá a su pago. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, esta factura debe cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

El proveedor tramitara la recepción del original de la factura, los aportes parafiscales el Recibido a Satisfacción técnico y económico para el trámite de pago con el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
Una vez recepcionada la cuenta la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, continuara con los trámites administrativos para su respectivo pago.

NOTA: Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar al correo electrónico deval.upres-fac@policia.gov.co, Oficina Central de Cuentas.

REQUISITOS PARA EL PAGO. - 1.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes inmediatamente anterior. 4. La factura debe ser a nombre Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca UPRES **NIT 901.361.882-6** en original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajado plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 6-. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual. La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado.

El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (Esclarecer si es cuenta de Ahorros o Corriente) Nº (Número de cuenta) de (Nombre del banco), en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

Dar cumplimiento a lo establecido en el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXXXXXXXXXX
BANCO: XXXXXXXXXXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXXX
NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX-X

Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

A) Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación.

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio Seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

B) **Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).**

1. Habilitarse ante la Dian
2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso

PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los tres (3) primeros días del mes la correspondiente factura a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de La Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según los tiempos estipulados en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

Para radicar la factura el proveedor deberá presentar el consolidado de estudios realizados en original y medio magnético, acompañado de la orden médica original y el reporte del estudio solicitado. En caso de ser generados por red externa, deberá acompañarlo de autorización de servicios expedida por la central de autorizaciones de la USP con la orden transcrita o avalada por la oficina de referencia y contra referencia.

El oferente que resulte adjudicatario del presente contrato tendrá la obligación contractual de la presentación de RIPS, según lo establece Ley 100 de 1993 en su artículo 173; Ley 1122 de 2007 en su artículo 44; Ley 1438 del 19 de enero de 201 1 en sus artículos 112, 114; Resolución 3374 de 2000 en su artículo segundo y Decreto 4747 de 2007 en su artículo 20, entre otras y las que se expidan, modifiquen o adicionen las precitadas.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar al contratista para la conciliación de estas, en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la unidad prestadora de salud valle del cauca.

CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 MIN PROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MIN PROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- Perdida de INDICADORES DE GESTIÓN ASISTENCIAL (periodicidad mensual), conforme a los establecidos en el anexo de especificaciones técnicas.

Dar cumplimiento a lo establecido en el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

5.5 TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El contratista debe sostener los precios durante la vigencia y ejecución del presente contrato y sus prorrogas

5.6 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato Será el ***Líder de laboratorio Clínico de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca o quien haga sus veces***; o la persona que él (la) Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, designe, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 del 15-01-2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "por

la cual se reglamenta la actividad de interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la policía.

Los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberán informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.

Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045

Los informes de supervisión deberán presentarse con una periodicidad mensual, esta actividad es de carácter obligatorio conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Decreto 103 de 2015, actividad que debe desarrollarse dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación del documento de supervisión y las fechas establecidas en el sistema de información SINAR MTC, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

El acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Las descritas en OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.8 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL
Las descritas en OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El proceso será adjudicado en forma TOTAL al menor valor ofertado. A la entidad que cumpla con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en la invitación pública.
La adjudicación Se realizará mediante la suscripción y comunicación de aceptación de la oferta, por la Oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca; con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La UPRES VALLE DEL CAUCA, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

No habrá lugar a adjudicación parcial. No ofertar un ítem o no cumplir con algún requisito habilitante descalifica toda la oferta

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se determinaron los posibles riesgos, reflejándose en la matriz indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, adscrito a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cuenta con un servicio de laboratorio clínico de mediana complejidad, debidamente aperturado y habilitado ante la autoridad sanitaria competente (AGESA) desde el año 2017, el cual presta atención las 24 horas del día, de lunes a lunes. Este servicio atiende en promedio cuatro (4) usuarios diarios, provenientes de los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización y cirugía, lo que evidencia la necesidad permanente de contar con servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico oportunos y seguros.

En concordancia con las funciones misionales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y de acuerdo con el portafolio de servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se tiene como objetivo fundamental garantizar la prestación integral, continua y oportuna de los servicios de salud a la población usuaria, bajo criterios de calidad, seguridad del paciente y eficiencia en la atención.

Dentro de dicho portafolio se encuentra el servicio de Unidad Transfusional, el cual fue aperturado en el año 2016, constituyéndose en un servicio asistencial esencial para el manejo de pacientes con patologías de diversa complejidad clínica, propias del contexto operativo y misional de la Policía Nacional en esta región del país. La atención de urgencias, procedimientos quirúrgicos, hospitalización y manejo de eventos críticos hace indispensable la disponibilidad inmediata de sangre y hemocomponentes, como soporte terapéutico vital.

Durante la vigencia 2025, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca atendió aproximadamente 26.150 usuarios, realizando un total de 538.420 exámenes de laboratorio, lo que refleja una alta demanda de servicios diagnósticos y transfusionales. En lo corrido del año 2026, se han atendido 800 usuarios, cuyos estudios y tratamientos han requerido el uso de insumos, reactivos y hemocomponentes específicos, indispensables para la correcta ejecución de pruebas inmunohematológicas, compatibilidad sanguínea y transfusión segura.

Adicionalmente, se proyecta la operación continua del servicio transfusional las 24 horas del día, de lunes a lunes, mediante la implementación de tres turnos de trabajo (mañana, tarde y noche), con el fin de garantizar la disponibilidad permanente del servicio, la atención oportuna de eventos críticos y la reducción de riesgos asociados a la demora en la provisión de sangre y hemocomponentes.

La población beneficiaria de este contrato está conformada por la totalidad de los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, así como por población flotante, integrada por personal activo (uniformado y no uniformado), personal con asignación de retiro, personal pensionado y los beneficiarios de cada uno de estos grupos, lo que incrementa la demanda y la necesidad de cobertura permanente del servicio.

En relación con el contrato de suministro de sangre y hemocomponentes celebrado durante la vigencia anterior, se deja constancia que la cantidad de usuarios atendidos con cargo a dicho contrato se encuentra debidamente justificada en la demanda real y efectiva de los servicios asistenciales prestados por el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

SERVICIO DE BANCO DE SANGRE VIGENCIA 2025

SERVICIO DE BANCO DE SANGRE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCTU	NOVIE	DICIE
ELUCIÓN (DISOCIACIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS QUÍMICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTÉCNICA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ANTICUERPOS IRREGULARES. IDENTIFICACION MICROTECNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) MICROTECNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ELUCION (DISOCIACION) O MODIFICACION DE MEMBRANA ERITROCITARIA AUTOLOGA O ALOGENICA POR MEDIOS QUÍMICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EQUIPO DE ADMINISTRACION DE GLOBULOS ROJOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EQUIPO DE ADMINISTRACION DE PLAQUETAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTECNICA CUALQUIER ANTÍGENO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS Incluye Bolsa Recolectora, Equipo de Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA) Bolsa Recolectora	17	12	18	18	14	31	22	26	21	31	18	34
PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO Incluye Bolsa Recolectora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS incluye Kit de Aféresis	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO Incluye Bolsa Recolectora	0	0		3	0	0	4	3	3	0	0	0
PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTÉCNICA	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0

El volumen de usuarios atendidos y la naturaleza de las patologías manejadas hicieron indispensable la disponibilidad permanente del servicio transfusional, especialmente para la atención de eventos de urgencia, procedimientos quirúrgicos programados y no programados, y pacientes hospitalizados con indicación transfusional.

En virtud de lo anterior, se evidencia la **necesidad técnica, operativa y normativa** de suscribir un **contrato de suministro de sangre y hemocomponentes**, que garantice la **continuidad del servicio transfusional**, el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad exigidos por la normatividad vigente, y la adecuada atención en salud de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Valle del Cauca.

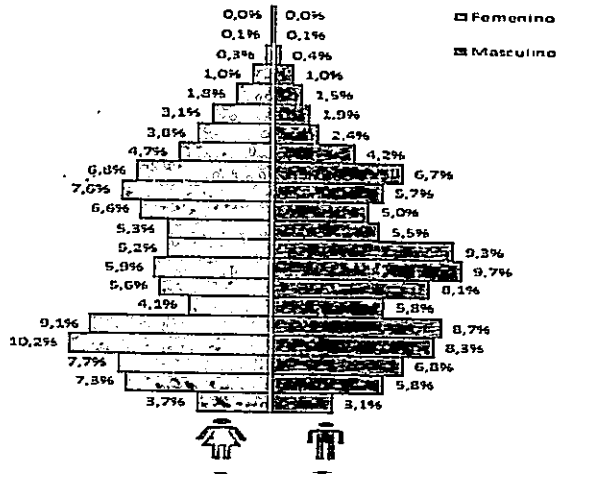
Población por grupos etario y Pirámide Poblacional para 2025.

Cabecera mpal	Femenino	Masculino	Total
Cali	15419	18812	34231
Tuluá	3894	5718	9612
Palmira	2611	3209	5820
Buga	999	1220	2219
Roldanillo	703	882	1585
Buenaventura	459	723	1182
Total	24085	30564	54649

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2025

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	895	3,7%	962	3,1%	1857	3,4%
5 a 9	1759	7,3%	1777	5,8%	3536	6,5%
10 a 14	1853	7,7%	2072	6,8%	3925	7,2%
15 a 19	2456	10,2%	2546	8,3%	5002	9,2%
20 a 24	2191	9,1%	2656	8,7%	4847	8,9%
25 a 29	998	4,1%	1770	5,8%	2768	5,1%
30 a 34	1356	5,6%	2482	8,1%	3838	7,0%
35 a 39	1411	5,9%	2976	9,7%	4387	8,0%
40 a 44	1253	5,2%	2843	9,3%	4096	7,5%
45 a 49	1274	5,3%	1680	5,5%	2954	5,4%
50 a 54	1589	6,6%	1519	5,0%	3108	5,7%
55 a 59	1832	7,6%	1731	5,7%	3563	6,5%
60 a 64	1633	6,8%	2038	6,7%	3671	6,7%
65 a 69	1140	4,7%	1283	4,2%	2423	4,4%
70 a 74	918	3,8%	728	2,4%	1646	3,0%
75 a 79	739	3,1%	575	1,9%	1314	2,4%
80 a 84	444	1,8%	470	1,5%	914	1,7%
85 a 89	246	1,0%	309	1,0%	555	1,0%
90 a 95	78	0,3%	119	0,4%	197	0,4%
95 a 99	19	0,1%	25	0,1%	44	0,1%
> 100	1	0,0%	3	0,0%	4	0,0%
TOTAL	24085	100%	30564	100%	54649	100%
%	44,1%		55,9%			

Fuente Oficina de estadística Sec Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agesa-Dizan



La Dirección de Sanidad define su misión como "Contribuir con la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos". Es necesario adquirir de sangre total y sus hemocomponentes, unidad transfusional banco de sangre, para atender a los usuarios que requieran de dicho servicio en caso de que así lo requiera alguno de los servicios como lo son urgencias, hospitalización y cirugía y los cuales deberán cumplir con los requisitos diagnósticos y que los acreditan como pertenecientes al subsistema de salud de la Policía Nacional.

La alternativa mediante la cual la entidad podría satisfacer las necesidades de los usuarios consistiría en remitirlos a una institución de mayor nivel de complejidad que disponga de un banco de sangre de tercer nivel. No obstante, esta opción no resulta viable, dado que la institución cuenta con personal debidamente calificado y con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de transfusión de segundo nivel.

POBLACION OBJETO: todo el personal de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, que se encuentra vulnerable ante cualquier eventualidad que se presente en las instalaciones, donde se encuentran personal uniformado, No uniformado, usuarios y familiares del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

ALTERNATIVA DE SOLUCION

No hay una alternativa diferente a la contratación de Este "**SUMINISTRO DE SANGRE TOTAL Y SUS HEMOCOMPONENTES, UNIDAD TRANSFUSIONAL BANCO DE SANGRE, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**", con un proveedor especializado, teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca no cuenta con personal capacitado ni banco de sangre propio, para la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

PARA QUE SE CONTRATA: para tener una mejor capacidad de respuesta ante cualquier eventualidad que se presente con los Uniformados del Departamento de Policía Valle usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en cumplimiento a la normatividad vigente.

LA OPORTUNIDAD:

Se requiere que la oportunidad de la contratación surta de manera expedita dentro de los tiempos y eventos propios de la contratación pública ya que estos insumos son vitales para la prestación de los servicios a los pacientes de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, asegurando el cumplimiento de nuestra misión la prestación de servicios de salud. De acuerdo a esto, también se requiere que, desde la entrega de la carta de inicio, hasta la ejecución final del contrato, la oportunidad para la entrega de estos insumos se realizará conforme a lo establecido en el acápite de las condiciones técnicas. sumado a esto por nuestra misionalidad se hace necesario contratar la adquisición de estos insumos, los cuales son primordiales para brindar un tratamiento fundamental a los usuarios que acceden a los diferentes Servicios de Salud contenidos en el Acuerdo No. 002 de abril 27 de 2001 que establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, así mismo los contenidos en el portafolio de servicios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario - Clínica DEVAL.

Lo anterior teniendo en cuenta que la clínica Espco es nivel II de mediana complejidad, y presta sus servicios de urgencias, cirugía, y hospitalización a diversas patologías atendidas que requieren de forma oportuna el aseguramiento continuo de estos insumos para garantizar la prestación del servicio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Necesidad:
La Unidad Prestadora en Salud Valle del Cauca requiere el **"SUMINISTRO DE SANGRE TOTAL Y SUS HEMOCOMPONENTES, UNIDAD TRANSFUSIONAL BANCO DE SANGRE, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".** para cumplir a cabalidad con la prestación de los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional y así dar continuidad al proceso"

VIGENCIA DEL CONTRATO ACTUAL
En la actualidad se cuenta con antecedente del contrato 100-8-200668-2025 el cual tiene una fecha de término de 30/06/2026, con el cual con este nuevo proceso de "SUMINISTRO DE SANGRE TOTAL Y SUS HEMOCOMPONENTES, UNIDAD TRANSFUSIONAL BANCO DE SANGRE, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA". se pretende dar continuidad al proceso en caso de requerirse, por tal motivo se especifica el histórico de contratos anteriores.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

a) DESCRIPCION MERCADO

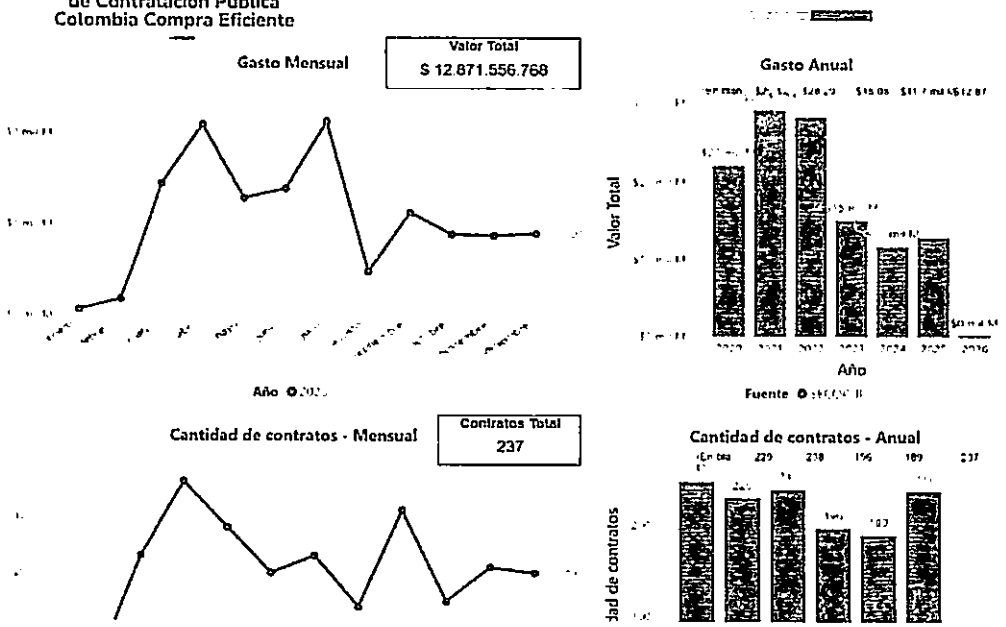
Conforme al análisis efectuado en el portal de Colombia compra eficiente MODELO ESTRATEGICO, Link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta Se realiza una validación de datos en cuanto a la oferta presentada en el mercado de los códigos de clasificación UNSPSC 85121801, para la vigencia 2025, donde se pudo identificar que se realizaron un total de 237 contratos por un valor aproximado de $ 12.871.556.768 , lo cual garantiza que existe un sector importante de proveedores que pueden solventar las necesidades de la unidad para el presente objeto del proceso.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

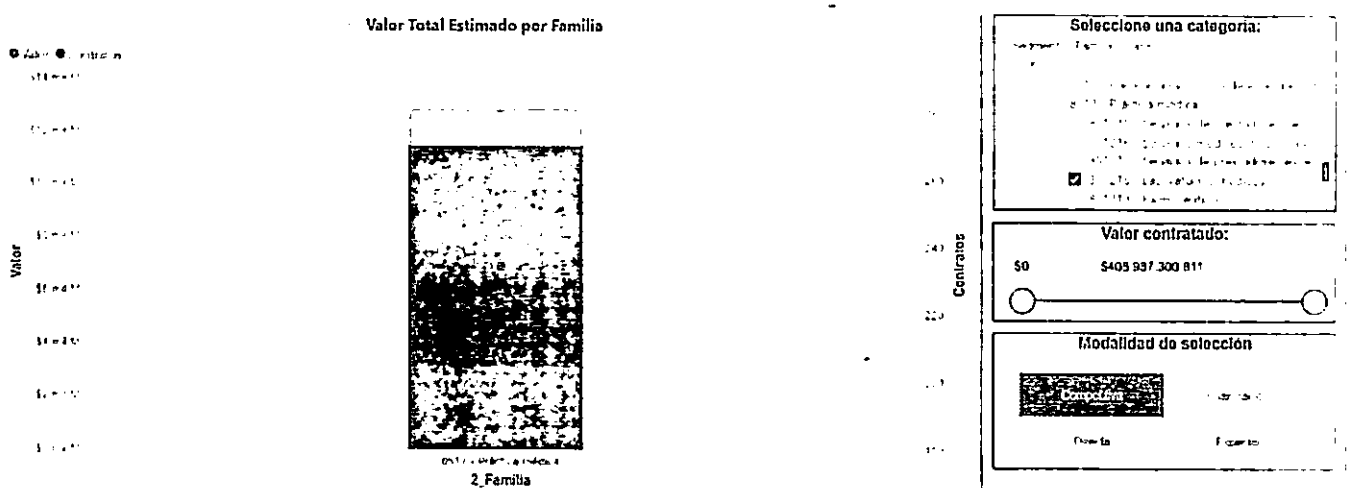
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar



IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: en el caso particular de la modalidad de mínima cuantía la plataforma arroja un resultado donde 234 proveedores han suministrado este tipo de servicio por aproximadamente **Once mil cuatrocientos cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos (11.442.889.899)** así:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Practica médica	234	$11.442.889.899	100,00%	234	$11.442.889.899	100,00%
Total	234	$11.442.889.899	100,00%	234	$11.442.889.899	100,00%

b) ANÁLISIS DEL SECTOR:

Las posibles personas naturales o jurídicas que en el mercado pueden cotizar el objeto a contratar, deben ser aquellas que tengan idoneidad certificada en el objeto del presente contrato.

- Los posibles proveedores debe ser entidades prestadoras del servicio de **"SUMINISTRO DE SANGRE TOTAL Y SUS HEMOCOMPONENTES, UNIDAD TRANSFUSIONAL BANCO DE SANGRE, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**, que cumplan con todos los requisitos exigidos por la ley y la entidad.

c) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Se solicitaron cotizaciones a las siguientes entidades quienes son comerciantes del servicio que se solicita en el presente proceso, las cuales se relacionan a continuación:

CRUZ ROJA COLOMBIANA

Nota: (se realiza solicitud mediante aplicativo SECOP II, con número de **PN UPRES VALLE COTIZACION 010/2026**, en el cual solo presenta cotización la entidad Cruz Roja Colombiana).

d) **PRECIOS DE MERCADO:** Se pudo establecer que los precios reinantes en el mercado son aquellos que se consideran menor valor ofertado para este tipo de suministros.

e) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** N/A.

f) **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** el **"SUMINISTRO DE SANGRE TOTAL Y SUS HEMOCOMPONENTES, UNIDAD TRANSFUSIONAL BANCO DE SANGRE, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**, brindara servicios de salud oportunamente y de buena calidad.

g) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** El oferente al realizar el estudio previo se le informó sobre las condiciones contractuales que tienen incidencia en el diseño final de la propuesta como lo es el objeto, las condiciones técnicas que debían prestar el servicio, las obligaciones contractuales, el plazo y la forma de pago.

h) **COSTOS INDIRECTOS:** Se exigirá a la firma que resulte seleccionada en el presente proceso, las pólizas de cumplimiento, calidad del bien ofertado. Además, los gastos administrativos y logísticos, (Importación, transporte, fletes, seguros etc.), que se deriven del presente proceso, se entenderá que están incluidos en el total de la oferta y correrán a cargo del oferente.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, luego de realizar la cotización mediante aplicativo SECOP II numero proceso **PN UPRES VALLE COTIZACION 010/2026** donde solo la empresa Cruz Roja Colombiana realiza cotización formal enviando formato con precios referentes para ser analizados por la UPRES Valle del Cauca.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar será el peso colombiano (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP II.
- Precios históricos (otras Entidades del Estado).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, luego de realizar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II página Web http://www.colombiacompra.gov.co/secop

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGO EN EL LABORATORIO CLINICO Y EL SERVICIO TRANSFUSIONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACION MAGDALENA	CD2026472– 13/02/2026	CD2026472	3 000 000.00 COP
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS EN EL LABORATORIO CLÍNICO, LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA ESPECIAL, LABORATORIO DE PATOLOGÍA Y EN EL HEMOCENTRO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	DIR-167-2026- 13/02/2026	DIR-167-2026	974 994 055 CO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E.	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE	106-2026 12/02/2026	106-2026	30 000 000 CO

- Link:https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10027480

- Link:https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10024656

- Link:https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10020174

NOTA: Los precios consultados en la plataforma SECOP II, no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, teniendo en cuenta los ítems y especificaciones técnicas de los procesos de referencia son distintos a los requeridos en el proceso actual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Se realiza análisis de los precios históricos durante la vigencia 2024 y 2025, a los cuales se le aplica el porcentaje del valor unitario proyectado con IPC, estos corresponden al 5.2% + 5.1%, arrojando el valor unitario proyectado con IPC como se especifica en la siguiente tabla.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.2 % + 5.1%
1	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	100-8-200668/2024	ANTICUERPOS IRREGULARES/COOMBS INDIRECTO : RASTREO MICROTECNICA	$ 63.800	$ 70 708
2			ANTICUERPOS IRREGULARES: IDENTIFICACION MICROTECNICA	$ 102.100	$ 112.887
3			COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) MICROTECNICA	$ 69 800	$ 77.175
4			FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTECNICA CUALQUIER ANTÍGENO	$ 45 400	$ 50 197
5			COOMBS DIRECTO CUALITATIVO	$ 30 300	$ 33 501
6			HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	$ 12.000	$ 13.268
7			HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	$ 12 000	$ 13.268
8			HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	$ 12.000	$ 13.268
9			PRUEBA CRUZADA ERITROCITARIA	$ 61.100	$ 67.555
10			ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICO	$ 217.000	$ 239.926
11			ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS QUÍMICOS	$ 217.000	$ 239.926
12			ELUCIÓN (DISOCIACIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICOS	$ 217.000	$ 239.926
13			ELUCION (DISOCIACION) O MODIFICACION DE MEMBRANA ERITROCITARIA AUTOLOGA O ALOGENICA POR MEDIOS QUÍMICOS	$ 217.000	$ 239.926
14			UNIDAD FILTRADA GLOBULOS ROJOS PREALMACENAMIENTO Incluye Bolsa Recolectora Equipo de Administración.	$ 401.200	$ 443 588
15			UNIDAD FILTRADA GLOBULOS ROJOS X AFERESIS	$ 401.200	$ 443 588
16			GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS (Capa Leucocitaria) Bolsa Recolectora	$ 297 800	$ 329.263
17			UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO Incluye Bolsa Recolectora	$ 77.500	$ 85.688
18			UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO Incluye Bolsa Recolectora	$ 84.200	$ 93.096
19			PLAQUETAFERESIS incluye Kit de Aféresis	$ 1.290.500	$ 1 426 844
20			EQUIPO DE ADMINISTRACION DE GLOBULOS ROJOS	$ 16 200	$ 16 391
21			EQUIPO DE ADMINISTRACION DE PLAQUETAS	$ 43.200	$ 43.710

2025

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.1%
1	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL	100-8-200451/2025	ANTICUERPOS IRREGULARES/COOMBS INDIRECTO : RASTREO MICROTECNICA	$ 63.800	$ 67.054
2			ANTICUERPOS IRREGULARES: IDENTIFICACION MICROTECNICA	$ 102.100	$ 107.307

3	VALLE DEL CAUCA		COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) MICROTECNICA	$ 69.800	$ 73.360
4			FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTECNICA CUALQUIER ANTÍGENO	$ 45.400	$ 47.715
5			COOMBS DIRECTO CUALITATIVO	$ 30.300	$ 31.845
6			HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	$ 12.000	$ 12.612
7			HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	$ 12.000	$ 12.612
8			HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	$ 12.000	$ 12.612
9			PRUEBA CRUZADA ERITROCITARIA	$ 61.100	$ 64.216
10			ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICO	$ 217.000	$ 228.067
11			ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS QUÍMICOS	$ 217.000	$ 228.067
12			ELUCIÓN (DISOCIACIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICOS	$ 217.000	$ 228.067
13			ELUCION (DISOCIACION) O MODIFICACION DE MEMBRANA ERITROCITARIA AUTOLOGA O ALOGENICA POR MEDIOS QUÍMICOS	$ 217.000	$ 228.067
14			UNIDAD FILTRADA GLOBULOS ROJOS PREALMACENAMIENTO Incluye Bolsa Recolectora, Equipo de Administración.	$ 401.200	$ 421.661
15			UNIDAD FILTRADA GLOBULOS ROJOS X AFERESIS	$ 401.200	$ 421.661
16			GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS (Capa Leucocitaria) Bolsa Recolectora	$ 297.800	$ 312.988
17			UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO Incluye Bolsa Recolectora	$ 77.500	$ 81.453
18			UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO Incluye Bolsa Recolectora	$ 84.200	$ 88.494
19			PLAQUETAFERESIS incluye Kit de Aféresis	$ 1.290.500	$ 1.356.316
20			EQUIPO DE ADMINISTRACION DE GLOBULOS ROJOS	$ 16.200	$ 17.026
21			EQUIPO DE ADMINISTRACION DE PLAQUETAS	$ 43.200	$ 45.403

Nota. Para la estimación del valor del contrato a celebrar, se toma como referencia el valor ejecutado en la vigencia inmediatamente anterior, el cual se actualiza mediante la aplicación de la proyección del (IPC) del 5,1%, con el fin de reflejar las variaciones de precios del mercado y mantener el equilibrio económico del contrato.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 ANÁLISIS PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la consulta en el link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=SUMINISTRO%20DE%20SANGRE%20TOTAL%20Y%20SUS%20HEMOCOMPONENTES&page=1 , se ingresa a la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se consulta por categoría y producto; sin embargo, no se encuentran presentes los elementos solicitados en el presente proceso; por lo tanto, los precios de catálogo no serán tenidos en cuenta.

BIEN O SERVICIO	FECHA	VALOR
SUMINISTRO DE SANGRE TOTAL Y SUS HEMOCOMPONENTES, UNIDAD TRANSFUSIONAL BANCO DE SANGRE, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3 PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION CRUZ ROJA COLOMBIANA	VALOR DE MERCADO
1	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTÉCNICA.	1 BOLSA	$ 63.800	$ 63.800
2	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES: IDENTIFICACION MICROTECNICA	1 BOLSA	$ 102.100	$ 102.100
3	911007	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) MICROTECNICA	1 BOLSA	$ 69.800	$ 69.800
4	911011	FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTECNICA CUALQUIER ANTÍGENO	1 BOLSA	$ 45.400	$ 45.400
5	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	1 BOLSA	$ 30.300	$ 30.300
6	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	1 BOLSA	$ 12.000	$ 12.000
7	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	1 BOLSA	$ 12.000	$ 12.000
8	911019	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	1 BOLSA	$ 12.000	$ 12.000
9	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTÉCNICA	1 BOLSA	$ 61.100	$ 61.100
10	911027	ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICO	1 BOLSA	$ 217.000	$ 217.000
11	911028	ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS QUÍMICOS	1 BOLSA	$ 217.000	$ 217.000
12	911029	ELUCIÓN (DISOCIACIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICOS	1 BOLSA	$ 217.000	$ 217.000
13	911030	ELUCION (DISOCIACION) O MODIFICACION DE MEMBRANA ERITROCITARIA AUTOLOGA O ALOGENICA POR MEDIOS QUÍMICOS	1 BOLSA	$ 217.000	$ 217.000
14	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS: Incluye Bolsa Recolectora, Equipo de Administración	1 BOLSA	$ 401.200	$ 401.200
15	911116	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA) Bolsa Recolectora	1 BOLSA	$ 297.800	$ 297.800
16	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO Incluye Bolsa Recolectora	1 BOLSA	$ 77.500	$ 77.500
17	911105	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO Incluye Bolsa Recolectora	1 BOLSA	$ 84.200	$ 84.200
18	911201	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS incluye Kit de Aféresis	1 BOLSA	$ 1.290.500	$ 1.290.500
19	A200002	EQUIPO DE ADMINISTRACION DE GLOBULOS ROJOS	1 BOLSA	$ 16.200	$ 16.200
20	A200002	EQUIPO DE ADMINISTRACION DE PLAQUETAS	1 BOLSA	$ 43.200	$ 43.200

NOTA: Para la determinación del **valor de mercado** del proceso contractual, se toma como referencia el **valor de la única cotización allegada**, toda vez que esta corresponde a las condiciones técnicas requeridas y refleja los precios actuales del mercado para el objeto a contratar.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTÉCNICA.	N/A	N/A	$ 67.054	$ 63.800	$ 63.800
2	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES: IDENTIFICACION MICROTECNICA	N/A	N/A	$ 107.307	$ 102.100	$ 102.100
3	911007	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) MICROTECNICA	N/A	N/A	$ 73.360	$ 69.800	$ 69.800
4	911011	FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTECNICA CUALQUIER ANTÍGENO	N/A	N/A	$ 47.715	$ 45.400	$ 45.400
5	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	N/A	N/A	$ 31.845	$ 30.300	$ 30.300
6	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	N/A	N/A	$ 12.612	$ 12.000	$ 12.000
7	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	N/A	N/A	$ 12.612	$ 12.000	$ 12.000
8	911019	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	N/A	N/A	$ 12.612	$ 12.000	$ 12.000
9	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTÉCNICA	N/A	N/A	$ 64.216	$ 61.100	$ 61.100
10	911027	ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICO	N/A	N/A	$ 228.067	$ 217.000	$ 217.000
11	911028	ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS QUÍMICOS	N/A	N/A	$ 228.067	$ 217.000	$ 217.000
12	911029	ELUCIÓN (DISOCIACIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICOS	N/A	N/A	$ 228.067	$ 217.000	$ 217.000
13	911030	ELUCION (DISOCIACION) O MODIFICACION DE MEMBRANA ERITROCITARIA AUTOLOGA O ALOGENICA POR MEDIOS QUÍMICOS	N/A	N/A	$ 228.067	$ 217.000	$ 217.000
14	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS: Incluye Bolsa Recolectora, Equipo de Administración.	N/A	N/A	$ 421.661	$ 401.200	$ 401.200
15	911116	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA) Bolsa Recolectora	N/A	N/A	$ 312.988	$ 297.800	$ 297.800
16	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO Incluye Bolsa Recolectora	N/A	N/A	$ 81.453	$ 77.500	$ 77.500
17	911105	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO Incluye Bolsa Recolectora	N/A	N/A	$ 88.494	$ 84.200	$ 84.200
18	911201	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS incluye Kit de Aféresis	N/A	N/A	$ 1.356.316	$1.290.500	$ 1.290.500
19	A200002	EQUIPO DE ADMINISTRACION DE GLOBULOS ROJOS	N/A	N/A	$ 17.026	$ 16.200	$ 16.200
20	A200002	EQUIPO DE ADMINISTRACION DE PLAQUETAS	N/A	N/A	$ 45.403	$ 43.200	$ 43.200

NOTA: Para la determinación del valor estimado del proceso contractual, se toma como referencia el precio del mercado, por cuanto este refleja las condiciones reales de oferta y demanda del bien o servicio a contratar, permitiendo una adecuada planeación presupuestal y garantizando la razonabilidad del valor del contrato.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor asignado para el presente proceso de contratación es la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($43.749.208), incluido el valor del IVA, así mismo, se relacionan los precios unitarios estimados, los cuales se obtuvieron del ***ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO*** así:

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTÉCNICA.	$ 63.800
2	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES: IDENTIFICACION MICROTECNICA	$ 102.100
3	911007	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) MICROTECNICA	$ 69.800
4	911011	FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTECNICA CUALQUIER ANTÍGENO	$ 45.400
5	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	$ 30.300
6	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	$ 12.000
7	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	$ 12.000
8	911019	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	$ 12.000
9	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTÉCNICA	$ 61.100
10	911027	ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICO	$ 217.000
11	911028	ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS QUÍMICOS	$ 217.000
12	911029	ELUCIÓN (DISOCIACIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICOS	$ 217.000
13	911030	ELUCION (DISOCIACION) O MODIFICACION DE MEMBRANA ERITROCITARIA AUTOLOGA O ALOGENICA POR MEDIOS QUÍMICOS	$ 217.000
14	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS: Incluye Bolsa Recolectora, Equipo de Administración..	$ 401.200
15	911116	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA) Bolsa Recolectora	$ 297.800
16	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO Incluye Bolsa Recolectora	$ 77.500
17	911105	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO Incluye Bolsa Recolectora	$ 84.200
18	911201	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS incluye Kit de Aféresis	$ 1.290.500
19	A200002	EQUIPO DE ADMINISTRACION DE GLOBULOS ROJOS	$ 16.200
20	A200002	EQUIPO DE ADMINISTRACION DE PLAQUETAS	$ 43.200

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) 2-02-01-003-005	16	UPRES VALLE	SANGRE TOTAL Y SUS HEMODERIVADOS (UNIDAD TRANSFUSIONAL BANCO DE SANGRE)	1	$43.749.208	$43.749.208
VALOR TOTAL ESTIMADO							$43.749.208

SUBINTENDENTE MAIRA ALEJANDRA MOSQUERA GALINDEZ
JEFE GRUPO GASIS CLINICA DEVAL (E)

PATRULLERA INGRID YESENIA ANGULO CAICEDO
RESPONSABLE SERVICIO LABORATORIO CLINICA DEVAL

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE SANGRE TOTAL Y SUS HEMOCOMPONENTES, UNIDAD TRANSFUSIONAL BANCO DE SANGRE, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**".

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
X	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional
X	Obligaciones del contratista
☐	Factores de verificación y ponderación
☐	Minuta del contrato 2BS-FR-0020

Aplica	Formularios adjuntos al proceso (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Carta de presentación de la propuesta
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera (no aplica para procesos de mínima cuantía y contratación directa)
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (aplica solo para procesos de obra)
	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de Cotizaciones SECOP II y/o vía Correos electrónicos
- Soportes Cotizaciones SECOP II y/o vía Correos electrónicos
- Certificación Plan Anual de Adquisiciones – CPC N°
- Certificado de Disponibilidad presupuestal – CDP Nº
- Valor estimado
- Oferta económica

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Responsable del Laboratorio Clínico, manifiesto con la suscripción de esta certificación que consultados los Servicios de salud que presta el ESPCO Clínica DEVAL, no se cuenta en el momento con el servicio de **"SUMINISTRO DE SANGRE TOTAL Y SUS HEMOCOMPONENTES, UNIDAD TRANSFUSIONAL BANCO DE SANGRE, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**, relacionadas por esta razón la única forma de resolver la necesidad es realizando un proceso de contratación con instituciones habilitadas en la ciudad Santiago de Cali para dar continuidad a los servicios de salud que requieren los usuarios en los Niveles III y IV de atención y los requeridos de nivel II; debido que no se cuenta en la red propia con la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario, para satisfacer estas necesidades de la población objeto en los niveles de alta y mediana complejidad.

Firma,

PATRULLERA INGRID YESENIA ANGULO CAICEDO
RESPONSABLE SERVICIO LABORATORIO CLINICA DEVAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento Especificaciones Técnicas Mínimas, condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (**CUMPLE** o **NO CUMPLE**).

SUMINISTRO DE SANGRE TOTAL Y SUS HEMOCOMPONENTES, UNIDAD TRANSFUSIONAL BANCO DE SANGRE				
ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTÉCNICA.		
2	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES: IDENTIFICACION MICROTECNICA		
3	911007	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) MICROTECNICA		
4	911011	FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTECNICA CUALQUIER ANTÍGENO		
5	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA		
6	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA		
7	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA		
8	911019	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA		
9	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTÉCNICA		
10	911027	ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICO		
11	911028	ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS QUÍMICOS		
12	911029	ELUCIÓN (DISOCIACIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICOS		
13	911030	ELUCION (DISOCIACION) O MODIFICACION DE MEMBRANA ERITROCITARIA AUTOLOGA O ALOGENICA POR MEDIOS QUÍMICOS		
14	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS: Incluye Bolsa Recolectora, Equipo de Administración..		
15	911116	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA) Bolsa Recolectora		
16	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO Incluye Bolsa Recolectora		
17	911105	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO Incluye Bolsa Recolectora		
18	911201	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS incluye Kit de Aféresis		
19	A200002	EQUIPO DE ADMINISTRACION DE GLOBULOS ROJOS		
20	A200002	EQUIPO DE ADMINISTRACION DE PLAQUETAS		

CONDICIONES TÉCNICAS Y MÍNIMAS ESPECÍFICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CALIDAD: Los hemocomponentes a adquirir deben ser de muy alta calidad para evitar complicaciones en el momento de la utilización, además se debe tener en cuenta que los hemocomponentes tengan una amplia trayectoria en el mercado.		
2	EXPERIENCIA PROPONENTE: entidad prestadora de servicio con enfoque en banco de sangre, con amplia experiencia en el sector salud en la ciudad de Cali. Experiencia que permite y garantiza el manejo y entrega oportuna de hemocomponentes, guardando la calidad en todos sus procesos.		
3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL: Personal capacitado con estudios propios para ejercer las funciones propias del manejo de hemocomponentes.		

	El representante legal deberá anexar certificación firmada junto a la propuesta donde consta que el personal que labora ha sido verificado mediante proceso de selección y se ha verificado los documentos que lo acreditan como profesional para desempeñarse en los diferentes áreas o cargos requeridas y donde conste que cuentan con experiencia laboral de mínimo un año. El oferente deberá presentar junto a la oferta Anexo: Formulario. Idoneidad del Talento Humano que se diligenciará por cada uno de los profesionales requeridos para la prestación del servicio.		
4	CAPACIDAD OPERATIVA: contar con infraestructura, recurso humano y equipos que cumplan con el proceso de extracción, separación, conservación y demás funciones propias del tratamiento de los hemocomponentes que garanticen el cumplimiento del contrato. El representante legal deberá Anexar junto a la oferta certificación firmada donde consta que cuenta con la capacidad operativa mencionada anteriormente. • Diligenciamiento de Anexo CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL • Diligenciamiento de Anexo CARTA DE COMPROMISO DE TENENCIA DEL RECURSO HUMANO		
5	Fecha de vencimiento: Los hemocomponentes a adquirir deben tener una fecha de vencimiento amplia hasta los 42 días de vigencia, a partir de la fecha en que son entregados en el Laboratorio de la Clínica ESPCO DEVAL. Los POOLL de plaquetas deben tener una fecha de vencimiento amplia hasta 6 días Los hemocomponentes quedarán sujetos a cambio por presentar baja rotación y que además estén próximos a vencer por otros, con las mismas especificaciones pero que presenten fechas más amplias de vencimiento, además de cualquier elemento que se encuentre defectuoso al momento de la entrega. El oferente deberá certificar que asume el compromiso de efectuar los cambios en virtud a la baja rotación, fechas de vencimientos o por defecto de los insumos.		
6	Los oferentes deberán tener sede en la Ciudad de Cali y/o Representante de Ventas, asesor bacteriólogo en la misma ciudad, con una capacidad de respuesta inmediata a las solicitudes y requerimientos adelantados por la UPRES Valle del Cauca.		
7	DEFECTOS DE FABRICACIÓN: Si en el momento de la entrega los insumos presentan defectos de fabricación o empaque defectuoso, el CONTRATISTA se compromete a realizar el cambio con un plazo máximo de 1 semana.		
8	CAMBIO DE INSUMOS: Si con dos (2) meses de antelación a la fecha de vencimiento, hay insumos disponibles, el CONTRATISTA deberá cambiarlos previa notificación por parte del supervisor del contrato.		
9	CERTIFICACIONES INVIMA El oferente deberá ajustarse a los requisitos previstos en las normas del Ministerio de Salud, del INVIMA, igualmente debe presentar registro sanitario INVIMA para cada uno de los equipos, reactivos e insumos a ofertar, en caso de que el elemento no requiera este registro se debe anexar certificación expedida por el INVIMA que autorice la comercialización, con el fin de dar cumplimiento a los siguientes decretos y resoluciones exigidas por el INVIMA. *Decreto 3770/2004. Régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro para exámenes de especímenes de origen humano.* *Resolución 132/2006. Manual de Condiciones de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Reactivos de Diagnóstico In Vitro.* *Decreto 4725/2005. Régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.* *Resolución 4002/2007. Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos.*		
10	Los hemocomponentes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del *Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA)* y de acuerdo a la resolución 0132 de 2006 "Manual de Condiciones de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para los insumos y hemocomponentes, para aquellos insumos que lo requieran. En el caso que dicho hemocomponentes e insumo o elemento no requiera de dicha certificación *deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA*		
11	Suministrar el manual en español sobre todos los procesos en la unidad transfusional.		

12	Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los hemocomponentes.		
13	Suministrar los empaques resistentes a contaminación, deterioro en traslados y en almacenaje.		
14	Fecha de vencimiento en lugar visible, mínimo de 01 Meses para los hemocomponentes. Dichas fechas de vencimiento deben ser contadas a partir de las entregas en el Laboratorio del ESPCO con previa coordinación del supervisor.		
15	Ajustarse a los requisitos previstos en las normas del INVIMA.		
16	Brindar asesoría técnico-científica en un plazo máximo de dos (2) horas, contados a partir del requerimiento efectuado por el Servicio		
17	Diligenciar todos los anexos solicitados por la UPRES Valle del Cauca		
18	Garantizar el cambio de los reactivos e insumos en caso de que los mismos presenten alteraciones que no permitan un resultado con la calidad requerida.		
19	En los elementos que por su naturaleza requieran refrigeración se debe garantizar la adecuada cadena de frio que permita la conservación de los mismos.		

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS O SERVICIOS FICHA TÉCNICA DEL BIEN

Por tratarse de condiciones que son inherentes al suministro de los hemocomponentes, con la sola presentación de la propuesta.

N°	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Suministrar el manual en español sobre todos los procesos en la unidad transfusional.		
2	Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los hemocomponentes.		
3	Suministrar los empaques resistentes a contaminación, deterioro en traslados y en almacenaje.		
4	Fecha de vencimiento en lugar visible, mínimo de 01 Meses para los hemocomponentes. Dichas fechas de vencimiento deben ser contadas a partir de las entregas en el Laboratorio del ESPCO con previa coordinación del supervisor.		
5	Ajustarse a los requisitos previstos en las normas del INVIMA.		
6	Brindar asesoría técnico-científica en un plazo máximo de dos (2) horas, contados a partir del requerimiento efectuado por el Servicio		
7	Diligenciar todos los anexos solicitados por la UPRES Valle del Cauca		
8	Garantizar el cambio de los reactivos e insumos en caso de que los mismos presenten alteraciones que no permitan un resultado con la calidad requerida.		
9	En los elementos que por su naturaleza requieran refrigeración se debe garantizar la adecuada cadena de frio que permita la conservación de los mismos.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

EL OFERENTE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

OTROS REQUISITOS HABILITANTES SEGÚN LINEAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EL OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
2	EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
3	Diligenciar y presentar junto a la oferta el Anexo: FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO adjunto.		

CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.		
4	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.		
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental. en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad		

PATRULLERA INGRID ANGULO CAICEDO
RESPONSABLE SERVICIO SALUD - LABORATORIO ESPCO CLINICA DEVAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Unica	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (60) días calendario más La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1 año más).	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado durante la vigencia del contrato

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

mecanismo de cobertura	clase de riesgo	tipificación de los riesgos	estimación del riesgo	asignación del riesgo	vigencia	justificación cobertura / vigencia
multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única
multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniaria	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

PATRULLERA INGRID ANGULO CAICEDO
RESPONSABLE SERVICIO SALUD LABORATORIO ESPCO CLINICA DEVAL

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

No.	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
													Proba	Impac	Valoración del	Categoría		
1	General	Externo	Selección/Contratación	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros	Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista/ Ilegalidad de la documentación presentada por el	Obstrucción o terminación anormal al proceso de selección, generación de caducidad del contrato, genera un reproceso/obstrucción a la ejecución contractual, presupuestal, dilata la atención a los usuarios, genera no	2	5	7	[redacted]	Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo	Contratista	Denunciar el ilicito ante la autoridad competente	1	1	[redacted]	Riesgo Bajo	No
2	General	Externo	Selección	Riesgos Económicos	Ofertas artificialmente bajas	*Adquisición de bienes y servicios de mala calidad; *Generación de eventos adversos, *Desgaste administrativo; *Sobrecostos,	3	1	[redacted]	[redacted]	*Se realiza requerimiento al oferente para que justifique la oferta; *Se analiza y se recomienda la continuación de la evaluación o no	Contratista	*Se realiza requerimiento al oferente para que justifique la oferta; *Se analiza y se recomienda la continuación de la evaluación o no	1	1	[redacted]	Riesgo bajo	No

5	4	3
General	General	General
Interna/externa	Externo	Externo
Selección/contratación/ejecución	contratación	Selección
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos.	Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos.
Incurrencia en el régimen de inhabilidad e incompatibilidad	*Desaceleración de la economía *fluctuación los precios de los equipos, insumos, desabastecimiento y	Que no se presenten oferentes
*Generación de nulidades contractuales. *Investigaciones de tipo disciplinario, *Terminación anormal del contrato. *Afectación a la prestación de los servicios, *Reproceso administrativo	Ejecución acelerada o tardía del contrato, alza de los precios, *afectación a los tratamientos de los usuarios, *generación de demanda insatisfecha	*Desgaste administrativo por declaratoria desierta del proceso *Reproceso
3	2	3
5	4	1
[redacted]	6	[redacted]
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo
de acuerdo a la etapa del proceso	Las partes	Contratista
Nota tanto el tratamiento como la asignación y la administración del riesgo se hará de acuerdo a la etapa. * adoptar los lineamientos legales	Plan de choque que emita el Gobierno Nacional a través del Banco Emisor	*Acto administrativo declaratoria de desierto; *Iniciar nuevo proceso
3	2	1
2	3	1
5	5	[redacted]
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo
dependiendo de la etapa del proceso	Si	No

6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Sobre ejecución Presupuestal	* Afectación de la imagen institucional * Acciones judiciales y disciplinarias; * detrimento patrimonial.	3	3	6	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Las partes	*Control a la ejecución del contrato por parte del Jefe administrativo y financiero y supervisor, con base en el cruce de información con la central de cuentas de las	2	2	[illegible]	Riesgo bajo
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	La facturación tardía de los Insumos entregados	*Impacta la ejecución presupuestal por aumento de la reserva Presupuestal (SIC). *Expone a la entidad contratante a sanciones de tipo Económico y Financiero; *Afectación a los indicadores Financieros y Asistenciales	4	4	8	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contratista	*Requerimiento permanente por parte del Jefe administrativo y financiero y del supervisor del contrato para que el contratista factura oportunamente	3	3	[illegible]	Riesgo alto

PATRULLERA INGRID ANGULO CAICEDO
RESPONSABLE SERVICIO SALUD - LABORATORIO ESPCO CLINICA DEVAL

1. La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se compromete a efectuar el pago del valor del contrato en el plazo convenido y expedir el recibo a satisfacción de la correspondiente de los Equipos incluidos en el proceso.

2. Los valores facturados serán los que aparecen en la oferta, los cuales hacen parte integral de este contrato y permanecerán vigentes durante toda la vigencia o periodo de ejecución del contrato, sin ningún tipo de modificación.

3. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

4. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, **mantendrá** la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

6. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2.018 por el cual se actualiza modifica, y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 2014.

13. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **UPRES VALLE DEL CAUCA establezca** en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Titulo cuarto del Decreto Reglamentario del sector trabajo No. 1072 del 25/05/15, especialmente frente a la implementación y seguimiento del SG-SST.

11. El contratista debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del mismo se encuentre en un setenta por ciento (70%), a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual.

12. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional ".

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta, y la Circular Externa 042 Diciembre 26 de 2023 sistema facturación electrónica del SIIF NACIÓN.

15. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*,

actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.del mismo modo el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1096 de 2000" *Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico*", donde establece la limpieza de la fosa séptica y la limpieza de la red sanitaria.

16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

17. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

18. El contratista **deberá certificar por escrito que** se compromete en caso que resulte favorecido como CONTRATISTA se obliga a realizar los trámites de legalización del contrato a través de la página del www.secopii.gov.co en un término máximo de 24 horas al momento de la notificación realizada por la oficina de contratos. De igual forma debe realizar los trámites administrativos para compra y legalización de pólizas en la plataforma del SECOP II en un tiempo máximo de 72 horas contados a partir de la notificación realizada por la oficina de contratos.

19. **Confidencialidad e integridad de la información institucional**: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

20. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

21. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

22. **En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013** (*Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través*

de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones), El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Anexo 3. VALORES ESTIMADOS

Los valores estimados son los precios techos que sirven como referencia para el diligenciamiento de la oferta económica mediante el porcentaje único de descuento solicitado en el anexo seguido a este; por lo tanto, el presente anexo es de carácter informativo

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTÉCNICA.	1 BOLSA	$ 63.800
2	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES: IDENTIFICACION MICROTECNICA	1 BOLSA	$ 102.100
3	911007	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) MICROTECNICA	1 BOLSA	$ 69.800
4	911011	FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTECNICA CUALQUIER ANTÍGENO	1 BOLSA	$ 45.400
5	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	1 BOLSA	$ 30.300
6	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	1 BOLSA	$ 12.000
7	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	1 BOLSA	$ 12.000
8	911019	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	1 BOLSA	$ 12.000
9	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTÉCNICA	1 BOLSA	$ 61.100
10	911027	ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICO	1 BOLSA	$ 217.000
11	911028	ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS QUÍMICOS	1 BOLSA	$ 217.000
12	911029	ELUCIÓN (DISOCIACIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICOS	1 BOLSA	$ 217.000
13	911030	ELUCION (DISOCIACION) O MODIFICACION DE MEMBRANA ERITROCITARIA AUTOLOGA O ALOGENICA POR MEDIOS QUÍMICOS	1 BOLSA	$ 217.000
14	911107	UNIDAD FILTRADA GLOBULOS ROJOS X AFERESIS	1 BOLSA	$ 401.200
15	911116	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA) Bolsa Recolectora	1 BOLSA	$ 297.800
16	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO Incluye Bolsa Recolectora	1 BOLSA	$ 77.500
17	911105	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO Incluye Bolsa Recolectora	1 BOLSA	$ 84.200
18	911201	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS incluye Kit de Aféresis	1 BOLSA	$ 1.290.500
19	A200002	EQUIPO DE ADMINISTRACION DE GLOBULOS ROJOS	1 BOLSA	$ 16.200
20	A200002	EQUIPO DE ADMINISTRACION DE PLAQUETAS	1 BOLSA	$ 43.200

Anexo 3.1. OFERTA ECONOMICA

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo, del actual proceso de contratación adelantado por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, por medio de este documento, oferto de forma irrevocable y como único porcentaje de descuento el cual establecerá para todos los ítems que conforman el presente proceso.

La propuesta económica presentada por el proponente se evaluará con base en el mayor porcentaje único de descuento ofrecido para los ítems, el cual será aplicado por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA a cada uno de los valores estimados o precios techos unitarios establecidos del Valor estimado relacionado en el Anexo **valores estimados** del presente estudio.

Por favor escriba el precio de descuento que ofrece a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFRECIDO
1	"SUMINISTRO DE SANGRE TOTAL Y SUS HEMOCOMPONENTES, UNIDAD TRANSFUSIONAL BANCO DE SANGRE, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA CLÍNICA DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"	%_____

Notas aclaratorias:

- En caso de No otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0%, se entenderá como obvio que su oferta se ajusta a la tarifa techo establecida.
- El presente anexo se debe diligenciar por parte del proponente de conformidad a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo N° 1, incluyendo modificaciones mediante adenda, si las hubiera con posterioridad a la publicación de la invitación.
- La adjudicación del presente proceso se hará por el Valor Total de la oferta presentada por el oferente, asignado a la entidad que además de ofertar el mayor porcentaje de descuento, cumpla con los demás requisitos evaluativos.
- El porcentaje único de descuento ofrecido se aplicará para cada uno de los ítems de los valores unitarios estimados que conforman el presente anexo, y serán los precios que se manejen durante toda la ejecución del contrato.
- Se requiere la presentación de la Oferta Total, es decir, todos los ítems que conforman el presente proceso

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada

Razón Social Del Proponente: _____
NIT o C.C: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C: _____
Firma Representante Legal: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de [redacted], Número [redacted] cuyo objeto es: [redacted]

El(los) suscrito(s) a saber: [redacted] domiciliado en [redacted], identificado con [redacted], quien obra en calidad de representante legal [redacted], si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de [redacted], para la celebración de un contrato estatal para. [redacted]

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional.**

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato.**

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato.**

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional.**

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional.**

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el número de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar telefonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico del proveedor

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de [redacted] Número [redacted] cuyo objeto es: [redacted]

El(los) suscrito(s) a saber: [redacted] domiciliado en [redacted], identificado con [redacted], quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laboraies, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar el número de identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar el teléfono del proponente
Email: Diligenciar el correo electrónico del proponente

Nota. Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de [redacted], Número [redacted]
cuyo objeto es: [redacted]

El (los) suscrito(s) a saber [redacted]: domiciliado en [redacted], identificado con [redacted], quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - [redacted], adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - [redacted] para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar el documento de identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar telefonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electronico de contacto
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47

Detalles de mensaje

Referencia interna:	PN UPRES VALLE COTIZACION 010 2026
Descripción del proceso	SUMINISTRO DE SANGRE TOTAL Y SUS HEMOCOMPONENTES
De:	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
Usuario:	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECC VALLE CRUZ ROJA
Fecha:	10 días de tiempo transcurrido (9/02/2026 11:58:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9022780
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	cotización de suministro de sangre total y sus hemocomponentes, unidad transfusional banco de sangre sanidad Ponal DEVAL

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	1. ANEXO 1 VALOR COTIZADO febrero.xlsx	1. ANEXO 1 VALOR COTIZADO febrero.xlsx	Detalle
	ANEXO CONDICIONES TECNICAS Febrero.pdf	ANEXO CONDICIONES TECNICAS Febrero.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buenos días.

Se remite adjunta la respoectiva cotización de los Hemocomponentes para el proceso PN UPRES VALLE, para el SUMINISTRO DE SANGRE T OTAL Y SUS HEMOCOMPONENTES, UNIDAD TRANSFUSIONAL BANCO DE SANGRE, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL, para la Unidad Prestadora de Salud Valle - Cali.

Gracias por la atención prestada.

DANIEL CERON SALAS

SERVICIOS CORPORATIVOS

Cruz Roja Seccional Valle del Cauca

ITEMS	CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR COTIZADO CON IMPUESTOS DE LEY
1	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES/COOMBS INDIRECTO RASTREO MICROTECNICA	1 BOLSA	$ 63.800
2	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES: IDENTIFICACION MICROTECNICA	1 BOLSA	$ 102.100
3	911007	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) MICROTECNICA	1 BOLSA	$ 69.800
4	911011	FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTECNICA CUALQUIER ANTÍGENO	1 BOLSA	$ 45.400
5	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO	1 BOLSA	$ 30.300
6	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	1 BOLSA	$ 12.000
7	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	1 BOLSA	$ 12.000
8	911019	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	1 BOLSA	$ 12.000
9	911021	PRUEBA CRUZADA ERITROCITARIA	1 BOLSA	$ 61.100
10	911027	ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICO	1 BOLSA	$ 217.000
11	911028	ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS QUÍMICOS	1 BOLSA	$ 217.000
12	911029	ELUCIÓN (DISOCIACIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICOS	1 BOLSA	$ 217.000
13	911030	ELUCION (DISOCIACION) O MODIFICACION DE MEMBRANA ERITROCITARIA AUTOLOGA O ALOGENICA POR MEDIOS QUÍMICOS	1 BOLSA	$ 217.000
14	911107	UNIDAD FILTRADA GLOBULOS ROJOS PREALMACENAMIENTO Incluye Bolsa Recolectora. Equipo de Administracion.	1 BOLSA	$ 401.200
15	911107	UNIDAD FILTRADA GLOBULOS ROJOS X AFERESIS	1 BOLSA	$ 401.200
16	911116	GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS (Capa Leucocitaria) Bolsa Recolectora	1 BOLSA	$ 297.800
17	911111	UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO Incluye Bolsa Recolectora	1 BOLSA	$ 77.500
18	911105	UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO Incluye Bolsa Recolectora	1 BOLSA	$ 84.200
19	911201	PLAQUETAFERESIS incluye Kit de Aféresis	1 BOLSA	$ 1.290.500
20	A200002	EQUIPO DE ADMINISTRACION DE GLOBULOS ROJOS	1 BOLSA	$ 16.200
21	A200002	EQUIPO DE ADMINISTRACION DE PLAQUETAS	1 BOLSA	$ 43.200

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante	MHzmontano	ZULLY PAOLA MONTANO ANGULO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-02-057	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Fecha y Hora Sistema.	19/02/2026 12 00:00 p. m	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero	55626	Fecha Registro	2026-02-19	Unidad / Subunidad ejecutora	16-01-02-057 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Generado		Tipo	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial	43 749 208,00	Valor Total Operaciones	0,00		Valor Actual	43 749 208,00	Saldo x Comprometer	43 749 208,00	Vr Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número	55626	Fecha Registro	2026-02-19	Número		Modalidad de contratación		Tipo de contrato	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
057 ATENCION SALUD	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS. FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	SSF						
					Total	43 749 208,00	0,00	43 749 208 00	43 749 208,00	0,00

Objeto	SERVICIO DE SUMINISTRO DE SANGRE TOTAL Y SUS HEMOCOMPONENTES UNIDAD TRANSFUNCIONAL BANCO DE SANGRE PARA EL ESPCO DE UPRES VALLE AUTORIZADO POR LA ORDENADORA DEL GASTO MEDIANTE CPAA 106 DEL 05-02-2026

CPS-4 ZULLY PAOLA MONTAÑO ANGULO
Jefe Presupuesto UPRES Valle del Cauca